

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.3) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 5.4) Unidad Jurídica, 5.5) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 29 de agosto de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1332.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	

131-155-2014	Unidad de Patrimonio.	Francisco Jose Coto Ugarte.	54107	Productos Químicos.	\$ 8,666.86	20-Selladores Plásticos para Techo.	\$ 6,918.71
			54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		68-Lámina Galvanizada (Zinc) C-24 21- Lámina Galvanizada (Zinc) C-26 2,560-Tornillo Laminado-Polín de 1" 790-Tornillo Laminado-Lamina ¾ 13-Capote de Zinc C-26.	
<p>Adquisición de Materiales de Construcción para reparación de Techo del Almacén N° 25, Plantel El Coro, Región Central.</p> <p>ANTECEDENTES: En el Año 2014</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 109/2014, La Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "SUMINISTRO DE LÁMINA DE HIERRO NEGRO", adjudicándose de la siguiente manera: a la sociedad INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V. un monto de \$5,864.09 (IVA INCLUIDO); y a la sociedad SURIANO SIU, S.A. DE C.V. (SURISSA), un monto de \$ 1,355.42 (IVA INCLUIDO); y al señor MARCOS TULIO RIVAS (HIPER FERRETERA), un monto de \$1,447.35 (IVA INCLUIDO), y haciendo un total de lo adjudicado de \$ 8,666.86 (IVA INCLUIDO).</p>							
160.2-178-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel	54107	Productos Químicos	\$ 16,985.69	25-Extintores de 2.5 Lbs PQS.	\$ 330.24
121.1-176-2014	Gerencia Comercial	Guillermo Antonio Carias Guzman	54106	Productos de Cuero y Caucho		15-Conos de señalización vial de 36" de alto	\$ 847.50
160.2-171-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel				20-Señalizador tubular reflectivo	\$ 689.30
<p>En el Proceso de Libre Gestión N° 110/2014 denominado "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN" se declararon desiertos los ítems 1, 2 y 6 por no haber recibido oferta por ninguno de los proveedores y el ítem 9 se declara desierto por no contar con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la compra.</p> <p>ANTECEDENTES: En el Año 2014</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 110/2014, Todas las regiones solicitaron el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN", adjudicándose a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V. por el monto de \$ 5,686.82 (IVA INCLUIDO) y PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S.A. DE C.V. por el monto de \$ 11,298.87 (IVA INCLUIDO) haciendo un monto total de lo adjudicado de \$ 16,985.69 (IVA INCLUIDO).</p>							
160.1-107-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	61102	Maquinaria y Equipos	\$ 0.00	1-Lavadora Tipo Industrial	\$ 9,040.00
232-119-2014	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona.				1-Lavadora Tipo Industrial	\$ 9,040.00
160.4-99-2014	Departamento Administrativo Regional, Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				1-Lavadora Tipo Industrial	\$ 9,040.00
<p>Adquisición de Equipo para el lavado de ropa personal de las brigadas del área de saneamiento de Región Metropolitana, Región Central y Región Oriental. La necesidad de dicha adquisición es obedece al cumplimiento del Programa de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la prevención de las enfermedades contempladas en los artículos 329 y 332 del Código de Trabajo y al cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento General de Prevención de Riesgos.</p> <p>ANTECEDENTES: En el Año 2014</p> <p>No se ha efectuado compra alguna.</p>							
Montos Totales							\$ 35,905.75

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 3 de septiembre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1349.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	
15-25-2014	Unidad de Cooperación Internacional.	Ana Guadalupe Aguilar.	54310	Servicios de Alimentación	\$ 0.00	1-Servicio de Alimentaciones Diversas Día 8: 3 Cenas Día 9: 3 Almuerzos y 3 Cenas Día 10: 3 Almuerzos y 3 Cenas Día 11: 3 Almuerzos y 3 Cenas	\$ 600.00
15-26-2014			Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	1-Servicio de Alojamiento de Personas para 5 días y 4 noches.		\$ 1,000.00	

15-27-2014			55599	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos.		1-Impuesto al turismo por estadía de 4 noches y 5 días, 5% aplicado al monto total por alojamiento.	\$ 44.25		
Adquisición de Servicio de Alimentación y Alojamiento para atención Misión Oficial a Delegación de 3 expertos Mexicanos quienes desarrollaran las asistencias técnicas con el personal de la institución denominadas: "Desarrollo de Capacidades y Gestión del Conocimiento", "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Planificación Estratégica Enfocada a Instituciones del Sector de Agua Potable y Saneamiento" durante el periodo del 08 al 12 de septiembre del presente año. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2014 No se ha efectuado compra alguna.									
Montos Totales								\$ 1,644.25	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 829 de fecha 28 de agosto de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: la Dra. Beatriz Yarza en su calidad de Directora Ejecutiva, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
178	29-05-14	28-08-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	12ª. Calle Poniente, Lote No.27, Urbanización Comercial Central de esta Ciudad.	LOCAL COMERCIAL ROGEL / SRA. SARA EUGENIA FLORES DE ROGEL
AP: Se concede acometida ø ½" para todo el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 25 PSI						
DENEGADAS						
321/13	1-11-13	28-08-14	10 loc. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	0	89ª. Avenida Norte y 1ª. Calle Poniente, Colonia Escalón de esta Ciudad.	PLAZA COMERCIAL IHD / INMOBILIARIA IHD, S.A. DE C.V.
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.						
010	17-01-14	28-08-14	13 loc. com. / Edif. de 4 niv., 2 para estac. y 2 para loc. (AP y AN)	0	Avenida Masferrer, Colonia Escalón No.15-38 de esta Ciudad.	CENTRO COMERCIAL PALM PLAZA / CHAHIN, S.A. DE C.V.
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.						
020	24-01-14	28-08-14	15 lotes (AP y AN)	0	Calle El Carmen y Prolongación Alameda Juan Pablo II, Colonia Escalón de esta Ciudad.	CONDominio RESIDENCIAL FLORES DE LA ESCALÓN / SR. JOSÉ FRANCISCO ROMERO CALLEJAS Y OTROS
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente.						

<p>AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						
PROYECTOS						
DENEGADAS						
111	4-04-14	28-08-14	12 loc. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	0	Paseo General Escalón, No.4910, Colonia Escalón de esta Ciudad.	PLAZA COMERCIAL SAN GENARO / ALFA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
<p>AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						
112	4-04-14	28-08-14	10 loc. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	0	89ª. Avenida Norte y 1ª. Calle Poniente No.8-37, Colonia Escalón de esta Ciudad.	PLAZA COMERCIAL IHD 2º. ETAPA / SRAS. VICTORIA HASBÚN DECK Y MIRIAM HASBÚN DE GAZZOLO
<p>AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						
224	10-07-14	28-08-14	6 aptos. / Edif. de 3 niv. (AP y AN)	0	Calle El Picacho y Avenida La Montaña, Polígono M. Lotes 3-4C y 3-4D, Urbanización Cumbres de la Escalón de esta Ciudad.	CONDominio RESIDENCIAL APARTAMENTOS CUMBRES DE LA ESCALÓN / ING. RICARDO AGUILAR ABARCA
<p>AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal en estas condiciones ocasionaría el colapso del sistema. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice las mejoras al sistema de alcantarillado sanitario que ya están siendo evaluadas.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
194	3-04-14	28-08-14	32 serv. dom. (AP y AN)	32 serv. dom. (AN)	Km. 11 Carretera Troncal del Norte, Sector Línea Férrea del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	ESPERANZA No.2
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente no tiene capacidad para otorgar más servicios, ya que trabaja con baja eficiencia y al concederlos se afectarían las Colonias San Antonio, Santa Fe, Rivera, Calle Real Madrid y otras. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. Horario de servicio: 14:00 a 6:00 horas Presión: 8 PSI</p>						
321	25-06-14	28-08-14	104 serv. dom. (AN)	104 serv. dom. (AN)	Al Poniente de 75ª. Avenida Norte, San Antonio Abad de esta Ciudad.	EL ROBLE
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable. AN: Dependerá del levantamiento topográfico el número de viviendas solicitantes que puedan descargar por gravedad al colector existente. En caso algunas viviendas no puedan descargar por gravedad al sistema existen, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
DENEGADAS						
384	23-07-14	28-08-14	42 serv. dom. (AP)	0	Carretera Apopa-Guezaltepeque, Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN EL CASTILLO II
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia y no tiene capacidad para otorgar más servicios; el servicio es en horario nocturno y a través de maniobras. La comunidad cuenta actualmente con servicios colectivos. Se abastece de sistema: Cables del Diablo Horario de servicio: 19:00 a 7:00 horas Presión: 8 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
150	2-05-14	28-08-14	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	km. 12 1/2 Carretera al Puerto de La Libertad, J/de Nuevo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	GIMNASIO NUEVO CUSCATLÁN / EMPRENDA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos). Además los interesados deberán donar a favor de ANDA un terreno con área mínima de 225.00 M2, ubicado en el inmueble donde se desarrollará el proyecto del gimnasio, para la perforación de un pozo de producción. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Sistema FIHIDRO), ascendiendo el monto del pago del GIMNASIO NUEVO CUSCATLÁN a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. Se abastece de sistema: FIHIDRO Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
DENEGADA						
237	21-07-14	28-08-14	202 lotes (AP y AN)	0	Sobre Calle Guacotecl-Sensuntepeque, J/de Sensuntepeque, Depto. de Cabañas.	LOTIFICACIÓN DON SIMÓN / SRA. LUCÍA MORENO DE BARILLAS (Ley de Agilización de Trámites)
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto no tiene capacidad para ampliar la cobertura a más servicios ya que trabaja con baja eficiencia, el servicio es 1 día por semana. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se mejore el sistema de abastecimiento del Municipio de Sensuntepeque. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno. Se abastece de sistema: Pozo Tronalagua Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
357	8-07-14	28-08-14	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	km. 42 Carretera Panamericana, Colonia Fátima del Municipio de Santo Domingo, Depto. de San Vicente.	COMUNIDADES UNIDAS DE EL SALVADOR (CUES)
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (34 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Virgen Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
099	31-03-14	28-08-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	4ª. Calle Poniente y 6ª. Avenida Norte, Barrio Santa Cruz, Jurisdicción de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana	PLANTA ENVASADORA DE AGUA CELESTIAL / SR. ERNESTO SALVADOR HERNÁNDEZ BARILLAS
<p>AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Remodelación de Planta de Bombeo El Trapiche I), ascendiendo el monto del pago de la PLANTA ENVASADORA DE AGUA CELESTIAL a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gov.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>Se abastece de sistema: El Trapiche y Las Margaritas</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 21 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
391	25-07-14	28-08-14	26 serv. dom. (AP)	26 serv. dom. (AP)	Calle a Laguna Seca, Colonia El Porvenir del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	EL PORVENIR
<p>AP: Siempre y cuando la comunidad suministre y done los equipos y accesorios necesarios que determine un diseño previo, para el buen funcionamiento del mismo, que servirá para darle servicio a ésta y a otras comunidades.</p> <p>NOTA: Los interesados deberán consultar a la Gerencia de la Región Occidental para el diseño de entronque del proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Plantas de Bombeo El Trapiche y Santa Margarita</p> <p>Horario de servicio: 12:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: Lo que determine el diseño</p>						
392	25-07-14	28-08-14	38 serv. dom. (AP)	38 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón La Joya y Avenida La Joya del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	LA JOYITA
<p>AP: Siempre y cuando la comunidad suministre y done los equipos y accesorios necesarios que determine un diseño previo, para el buen funcionamiento del mismo, que servirá para darle servicio a ésta y a otras comunidades.</p> <p>NOTA: Los interesados deberán consultar a la Gerencia de la Región Occidental para el diseño de entronque del proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Plantas de Bombeo El Trapiche y Santa Margarita</p> <p>Horario de servicio: 12:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: Lo que determine el diseño</p>						
393	25-07-14	28-08-14	25 serv. dom. (AP)	25 serv. dom. (AP)	Colonia Laguna Seca, Cantón El Cuje del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LAGUNA SECA
<p>AP: Siempre y cuando la comunidad suministre y done los equipos y accesorios necesarios que determine un diseño previo, para el buen funcionamiento del mismo, que servirá para darle servicio a ésta y a otras comunidades.</p> <p>NOTA: Los interesados deberán consultar a la Gerencia de la Región Occidental para el diseño de entronque del proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Plantas de Bombeo El Trapiche y Santa Margarita</p> <p>Horario de servicio: 12:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: Lo que determine el diseño</p>						
400	29-07-14	28-08-14	20 serv. dom. (AP)	20 serv. dom. (AP)	Calle a La Laguna Seca y Calle a Cantón La Joya del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	ALTOS DE CUSCACHAPA No. 1
<p>AP: Siempre y cuando la comunidad suministre y done los equipos y accesorios necesarios que determine un diseño previo, para el buen funcionamiento del mismo, que servirá para darle servicio a ésta y a otras comunidades.</p> <p>NOTA: Los interesados deberán consultar a la Gerencia de la Región Occidental para el diseño de entronque del proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Plantas de Bombeo El Trapiche y Santa Margarita</p> <p>Horario de servicio: 12:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: Lo que determine el diseño</p>						
412	8-08-14	28-08-14	30 serv. dom. (AP)	30 serv. dom. (AP)	Caserío El Piñalón, Cantón El Tinteral del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	EL PINALÓN II ETAPA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 240.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (40 tubos).</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Tinteral</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
411	8-08-14	28-08-14	9 serv. dom. (AP)	2 serv. dom. (AP)	Cantón El Tinteral, Caserío Santa Marta del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	CASERÍO SANTA MARTA
<p>NOTA: Los interesados solicitan 9 servicios domiciliarios, es factible únicamente para 2 servicios, en vista que los 7 restantes se encuentran en otro trámite de factibilidad según opinión técnica Ref.222.041.2014 de fecha 5 de Febrero de 2014 y Certificado de Factibilidad No.113/2014 Ref.Com.260.193.2014 de fecha 6 de Marzo de 2014.</p> <p>IMPORTANTE: La comunidad presentará el Informe Social emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de solicitar el nuevo servicio y deberá ponerse en contacto con la Gerencia Comercial de ANDA al tel. 2530-3702, para determinar los costos de conexión y sucursal que atenderá su trámite.</p> <p>Se abastece de sistema: Plantas de Bombeo El Tinteral</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 48 PSI</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
388	24-07-14	28-08-14	47 serv. dom. (AP)	0	Prolongación 10ª. Calle Poniente, frente a Cancha de Fútbol Magaña, Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	ALTOS DE SAN FRANCISCO I Y II
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad para ampliación de más servicios ya que trabaja con baja eficiencia, al concederlos se afectaría todo el sistema de acueducto.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema de acueducto del área urbana de Ahuachapán.</p> <p>Horario de servicio: 12:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión: 12 PSI</p>						

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, FCAS, BID, JAPON, BCIE, y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de julio de 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-32/2014, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1., tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2014, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$339,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 14-57-2014, de fecha 26 de junio de 2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 23 de julio de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 24 y 25 de julio de 2014. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de la UACI, las cuales son:
 1. MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
 2. O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. ASESORIA, PRODUCCION (JOSE RAFAEL GUILLEN BOLAÑOS
 2. RIGOBERTO CASTILLO URBINA
 3. LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

4. GIFT ABROAD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

5. SAG, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 14 de agosto de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US\$
1	O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	\$320,000.00
2	LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	\$179,871.97
3	SAG, S.A. DE C.V.	\$444,175.95

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 53 del Libro número SEIS, de fecha 18 de agosto de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la revisión inició con la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, para lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar su contenido, verificando si ésta fue emitida por una Aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y la calificación de Riesgos que poseen dichas aseguradoras, que deben ser Categoría desde A hasta AAA de acuerdo a la calificación que brinda la Superintendencia de Valores y que se exige en las Bases de Licitación, constatando que solamente el ofertante O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., presentó su Garantía en forma y respaldada por un banco que posee una calificación de riesgo dentro de los parámetros exigidos por la Superintendencia de Valores de El Salvador, por tal razón su garantía podrá ser considerada para el proceso de evaluación; no así los ofertantes LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. y SAG, S.A. DE C.V., quienes tuvieron observaciones en la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que de acuerdo a lo establecido en la cláusula IO-08- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de la Parte I- Instrucciones a los Oferentes, de las Bases de Licitación, la cual estipula que las Garantía de Mantenimiento de Oferta no podrá ser subsanada bajo ninguna circunstancia, por tanto las ofertas presentadas por LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. y SAG, S.A. DE C.V., no seguirán siendo evaluadas.
- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases al ofertante, por lo que de conformidad a lo establecido en la Parte I- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal IO-16.3 PREVENCIÓNES de las bases de licitación, con fecha 27 de agosto de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas en el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendada para adjudicar
LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada debido a que la garantía de mantenimiento de oferta adolece de aspectos sustanciales contenidos en el formato N° 6 de las Bases de Licitación
SAG, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Oferta rechazada debido a que la garantía de mantenimiento de oferta adolece de aspectos sustanciales contenidos en el formato N° 6 de las Bases de Licitación.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", recomienda mediante acta de las once horas del día 29 de agosto de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-32/2014, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA", al oferente O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-32/2014, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA", a la sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$320,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un período contado a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2014.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-38/2014 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición de vales de combustible para el funcionamiento de toda la flota automotriz que posee la institución; por lo que al tener desabastecimiento de combustible produciría disminución en la operatividad de la misma y pondría en riesgo el interés de la colectividad.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-38/2014 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 28 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375,270.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Subgerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-38/2014 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA busca contratar los servicios para la implementación del Catastro, cuyo objeto consiste en la identificación, verificación y recolección de datos comerciales de los usuarios de la zona Metropolitana de la ANDA, por medio del llenado de una boleta catastral, que será el insumo para la actualización de la base comercial.

El servicio consiste en la visita casa por casa y establecimiento por establecimiento, de las cuentas de los usuarios en la referida región.

Los servicios requeridos se realizan por lotes, de acuerdo a la siguiente distribución:

Lote	Número de rutas	Numero de Cuentas
Lote 1	450	103,418.00
Lote 2	430	103,437.00
Lote 3	411	103,364.00
Lote 4	541	103,486.00
TOTAL	1,832	413,705.00

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 29 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Convenio de Préstamo BID 2358/OC-ES, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nos. 261-83-2014, 261-84-2014, 261-85-2014 y 261-86-2014, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado las Bases de la Licitación Pública Internacional en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como objeto, cantidad, calidad, servicios conexos, así como los relacionados con la Administración del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de

conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director de Tecnologías de Información.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que continúe con el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del Contrato de Préstamo BID No. 2358/OC-ES.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento BID/AECID para que realice el trámite correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEO REFERENCIADO COMERCIAL (REGIÓN CENTRAL, ORIENTAL, OCCIDENTAL).

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA busca contratar los servicios para la implementación del Catastro, cuyo objeto consiste en la identificación, verificación y recolección de datos comerciales de los usuarios de las zonas Central, Occidental y Oriental de la ANDA, por medio del llenado de una boleta catastral, que será el insumo para la actualización de la base comercial.

El servicio consiste en la visita casa por casa y establecimiento por establecimiento, de las cuentas de los usuarios en las referidas regiones.

Los servicios requeridos se realizan por lotes, de acuerdo a la siguiente distribución:

No. de Lote	Región	Rutas	Cuentas
1	Central	1131	172760
2	Occidental	756	135420
3	Oriental	616	95214
Total		2503	403394

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEO REFERENCIADO COMERCIAL (REGIÓN CENTRAL, ORIENTAL, OCCIDENTAL); por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 29 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1,166,938.17), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), de acuerdo a

convenio SLV-041-B, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestaria Nos. 261-99-2014, 261-100-2014 y 261-101-2014, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases del Concurso ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos al concurso, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director de Tecnologías de Información.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEO REFERENCIADO COMERCIAL (REGIÓN CENTRAL, ORIENTAL, OCCIDENTAL).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene como objeto cumplir con la Cláusula No. 52 del Contrato Colectivo de Trabajo de ANDA, en la cual especifica que la Institución proporcionará a cada uno de sus empleados, uniformes de buena calidad cada año para el desempeño de sus labores, suministrando cuatro uniformes al personal operativo, administrativo y financiero, los trabajadores y trabajadoras que desarrollen sus labores en el área de saneamiento (aguas negras) se les asignarán cinco uniformes, esto se justifica por la naturaleza de sus funciones.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-36/2014 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 1 de septiembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS

CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$751,551.72), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-37/2014 denominado "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene por finalidad obtener el suministro de 8,913 pares de calzado masculino y femenino para dotar a todo el personal de la ANDA, dando cumplimiento con esto a lo establecido en la cláusula 52 del Contrato Colectivo.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-37/2014 denominado "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 1 de septiembre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$363,965.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia

de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-37/2014 denominado "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA USO DE LOS EMPLEADOS DE ANDA A NIVEL NACIONAL AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 49/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2013, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS, PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 49/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-13/2013 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES, TAPAS, PLÁSTICAS, ETIQUETAS, TERMOENCOGIBLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS", con la Sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., por un monto contractual de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$44,070.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha hábil siguiente a la firma del contrato.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 11 de agosto de 2014, el Supervisor de la Planta Envasadora de Agua Potable, Douglas Ernesto Calderón Bailón, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que la Sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., realizó las entregas del suministro fuera del plazo contractual establecido, según consta en las respectivas actas de recepción,

las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 27 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MATRICERIA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción y el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicitan autorización para retirarse de la sesión, nombrando para continuar presidiendo la misma al Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Director Propietario por parte del Ministerio de Gobernación.

5.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Subdirector de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar las Normas Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados de Agua Negras de ANDA en el sentido de incorporar la Norma ASTM F2947 dentro del listado de Normas del Romano II-A Numeral 25.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que las Normas Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados de Aguas Negras de ANDA, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno mediante Acta No. 1705, Punto Vigésimo de fecha 9 de octubre de 1997, las cuales sustituyeron a las "Normas para el Diseño y Construcción de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios", que estuvieron vigentes desde el año de 1967.
- II. Que las Normas Técnicas de ANDA, contienen lineamientos técnicos para el diseño y construcción de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados.
- III. Que el Reglamento a la Ley de Urbanismo y Construcción, establece en su artículo 94 párrafo 2 que ..."Los sistemas de agua potable y aguas negras en toda parcelación deberán proyectarse y construirse atendiendo las Normas Técnicas para el diseño y construcción de acueductos y alcantarillados sanitarios, emitidas por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)".
- IV. Que con el objeto de actualizar las referidas normas, mediante Acuerdo número 8.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2011, esta Junta de Gobierno amplió el listado de tuberías para uso en redes de alcantarillados sanitario, incorporando tuberías fabricadas con nuevos materiales, las cuales están clasificadas internacionalmente para dicho uso.

- V. Que a partir del año 2012 la American Society for Testing and Materials, actualizó la normativa relacionada con las tuberías de Polietileno de Alta densidad, creando la norma ASTM F2947 "Standard Specification for 150 to 1500mm [6 to 60 in.]. Annular Corrugated Profile-Wall Polyethylene Pipe and Fitting for Sanitary Sewers Applications" (Especificación estándar para tuberías y accesorios de Polietileno de 150 hasta 1500mm, de pared con perfil anular corrugado para aplicaciones en alcantarillado sanitario), la cual agrupa dentro de una sola norma a las normas ASTM F2762 y ASTM F2763 y amplía el rango de aplicación desde los 150 hasta 1500mm.
- VI. Que en julio de 2011, fecha en que se modificaron las Normas Técnicas de ANDA, la normativa ASTM relacionada con las tuberías de Polietileno para uso en alcantarillado sanitario, estaba dividida en dos, la primera que abarca la tubería con diámetros desde 300 hasta 750mm (ASTM F2762) y la segunda que abarca la tubería con diámetros desde 750 hasta 1500mm (ASTM F2763) en triple pared. Con la creación de la norma ASTM F2947, se amplía el rango de aplicación de la tubería de polietileno de pared corrugada hasta un límite inferior de 150mm (6") y un máximo de 1500mm (60"), ampliando la gama de diámetros de tuberías de polietileno que pueden ser utilizadas en la construcción de redes de alcantarillado sanitario.
- VII. Que por lo antes expuesto, la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos recomienda, incluir la norma ASTM F2947 dentro del listado de normas del Romano II numeral 25 de las Normas Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados de Aguas Negras de ANDA; así como también aceptar la norma equivalente a la F2947, de otros organismos normalizadores a nivel mundial.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación a las Normas Técnicas para Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillados de Agua Negras de ANDA en el sentido de incorporar la Norma ASTM F2947 dentro del listado de Normas del Romano II-A Numeral 25.
2. Delegar al Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo, para que actualice las NORMAS TECNICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS DE AGUAS NEGRAS DE LA ANDA, tomando en consideración la modificación aprobada en el numeral 1 del presente acuerdo; asimismo incorpore todas las modificaciones realizadas a la misma, a fin de contar con un solo documento, y que se revise toda la normativa vinculada a la presente, a fin de armonizarla a los cambios antes indicados.
3. Instruir a la Dirección Técnica para que haga del conocimiento a las Regiones y demás dependencias, las modificaciones correspondientes.
4. Delegar a la Dirección de Tecnología de Información, la incorporación de la normativa antes mencionada en el sitio web Institucional.

5.3) Gerencia del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.
El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación del Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada

“INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 21 de diciembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, cuyo objeto es la “INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN”, con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1,199,461.31), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 240 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue dada al contratista el día 28 de enero de 2013, fecha a partir de la cual comienzan a contar los 240 días calendario del plazo contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) Fase I: el plazo será de 60 días calendario, contados a partir del 28 de enero de 2013, y b) Fase II: el plazo será de 180 días calendario, contados a partir de la segunda fecha de Orden de Inicio que se dio el día 3 de mayo de 2013, finalizando el día 29 de octubre de 2013.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en aumento por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$53,467.18), que equivalía al 4.46% del monto total del referido contrato, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,252,928.49). Cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo se autorizó la Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 80/2012, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 30 de octubre al 28 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 6.9, tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 80/2012, por un período de 25 días calendario, contados a partir del 29 de diciembre de 2013 al 22 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato a la fecha 22 de enero de 2014, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 31 de enero de 2014, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 31 de marzo de 2014, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.

- V. Que mediante correspondencia de fecha 25 de agosto de 2014, la contratista solicita se tramite ante la Junta de Gobierno la correspondiente Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación.
- VI. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en Aumento y Disminución, de las obras aprobadas en la Orden de Cambio No. 1, así como también la creación de 6 partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo, las cuales se justifican de la siguiente manera:
- Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, así también, una revisión de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución y se ve la necesidad de disminuir algunas partidas contratadas que fueron sobreestimadas.
 - Se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, siendo necesario incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto son necesarias para el buen funcionamiento de la obra.
 - Posterior al ajuste de las partidas existentes y considerando las condiciones finales de la obra, se demandan algunas actividades complementarias en campo para la ejecución de las obras, es por esa razón que se han generado partidas adicionales a las contratadas.
- VII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US -\$ 3,427.97), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,249,500.52), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDADORA		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	\$ 1,061,470.19	\$ 1,199,461.31
Monto del Proyecto Aprobado hasta O.C. N° 1	\$ 1,108,786.28	\$ 1,252,928.49
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 46,633.83	\$ 52,696.23
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 6,370.42	\$ 7,198.57
Disminución por Partidas Contractuales	\$ 56,037.85	\$ 63,322.77
Monto Neto de la Liquidación	- \$ 3,033.60	- \$ 3,427.97
Monto Final del Contrato	\$ 1,105,752.68	\$ 1,249,500.52
Porcentaje de esta Orden de Cambio por liquidación	-0.27%	< 20 % Según LACAP
Porcentaje Respecto al Monto Original del Contrato	4.17%	< 20 % Según LACAP

- VIII. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato, Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la

Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta Romano I modificación contractual, y en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN", por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (US-\$ 3,427.97); suscrito con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA; por un monto contractual después de la Primera Orden de Cambio de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,252,928.49), quedando un nuevo monto final por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,249,500.52). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 80/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-04/2012-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN CORRAL DE MULAS, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO USULUTÁN", por un monto final de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1,249,500.52), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

5.4) Unidad Jurídica.

5.4.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la señora JUANA HERNÁNDEZ DE OSEGUEDA en su calidad de propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, por el incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro No. 76/2013, que se deriva de la Licitación Pública No. 33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la señora JUANA HERNÁNDEZ DE OSEGUEDA en su calidad de propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, por el incumplimiento en la ejecución del Contrato de Suministro No. 76/2013, que se

deriva de la Licitación Pública No. 33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", y lo hace en los términos siguientes:

- a) Según Contrato de Suministro No. 76/2013, suscrito con la señora Juana Hernández de Osegueda, en su calidad de propietaria de la empresa Johanna's Boutique, en fecha 30 de septiembre de 2013, consta que a la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE le fueron adjudicados 3 ítems de la Licitación Pública LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,847.53).
- b) Acorde a notificación del contrato No. 76/2013, de fecha 12 de noviembre de 2013, la cual contenía un plazo para su ejecución de 60 días calendario, que se debían contar a partir del día siguiente al de la notificación del mencionado contrato certificado, es decir, que el plazo comenzó a correr a partir del día 13 de noviembre de 2013, concluyendo el plazo de entrega en fecha 11 de enero de 2014.
- c) De acuerdo al informe emitido por el administrador del contrato No. 76/2013, que se desprende de la Licitación Pública LP-33/2013, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, de fecha 6 de mayo de 2014, mediante el cual hacía del conocimiento del Gerente de la UACI institucional, que la señora JUANA HERNÁNDEZ OSEGUEDA, había incumplido el plazo de entrega de los bienes adjudicados que constan en el contrato No. 76/2013, referentes a los ítems 07, 14 y 15, existiendo un retraso de hasta 103 días calendario, siendo la fecha límite de entrega contractual el día 11 de enero de 2014, pero concretando la última entrega hasta el día 24 de abril de 2014.
- d) Según consta en las actas de recepción parcial y final, de fechas 10 y 11 de febrero, 11 y 28 de marzo y 24 de abril del año 2014, existieron 6 entregas tardías de los bienes adjudicados según ítems 7, 14 y 15, de la Licitación Pública No. 33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", lo anterior en vista que dichos bienes fueron entregados con 30, 31, 59, 60, 76 y hasta 103 días de retraso, completándose la última entrega en el plantel de la zona oriental el día 24 de abril de 2014.
- e) Mediante Acuerdo número 5.1.4, emitido por la Junta de Gobierno de ANDA, de fecha 22 de mayo de 2014, se encomienda a la Unidad Jurídica el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, por lo que posterior al análisis de los hechos atribuidos se concluyó que los retrasos en las entregas encajan para iniciar el procedimiento sancionatorio de multa conforme al artículo 85 de la LACAP, notificando dicha decisión a la contratista mediante auto de las diez horas y cincuenta minutos del día 10 de junio de 2014, otorgándole 3 días hábiles para que ejerciera su defensa.
- f) En fecha 14 de julio del presente año, se presentó escrito firmado por la señora Juana Hernández Osegueda, en el cual solicita un plazo de 3 días hábiles para presentar la prueba de descargo que desvirtuaría el supuesto incumplimiento a sus obligaciones contractuales.

- g) En cumplimiento al inciso 5-b, del artículo 160 de la LACAP, que establece que cuando el contratista solicite la producción de pruebas, la Unidad Jurídica efectuará un auto de apertura a prueba otorgando un plazo de 3 días hábiles para su presentación, dicho precepto legal fue cumplido con la notificación del auto de apertura a prueba de fecha 18 de julio del año 2014, notificada el día 24 del mismo mes y año, además en dicho auto se comunicó que el presente procedimiento quedaría en la fase de emisión de recomendación final para la Junta de Gobierno.
- h) El día 29 de julio de 2014, se presentó a la Unidad Jurídica escrito firmado por la señora Juana Hernández Osegueda, presentando como prueba de descarga actas de recepción final de los sets de uniformes de la Región Central, del Edificio Administrativo y Presidencia.
- i) Según acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno decidió iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la señora Juana Hernández Osegueda, propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 76/2013, que se deriva de la Licitación Pública No. 33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", por los ítems 07, 14 y 15 de dicha Licitación, los cuales ascendían a un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,847.53).
- j) En el Contrato de Suministro No. 76/2013, suscrito en fecha 30 de septiembre de 2013, por el Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo en su calidad de Presidente de la ANDA, y por la señora Juana Hernández de Osegueda, en su calidad de propietaria de la empresa Johanna's Boutique, se otorgaba un plazo de ejecución del suministro de 60 días hábiles que se contarían a partir del día siguiente de la notificación del contrato certificado, comenzando por ende a contarse a partir del día 13 de noviembre de 2013 y concluyó en fecha 11 de enero del año 2014, registrándose en ese periodo únicamente una entrega, correspondiente a los bienes ofertados para el edificio administrativo y presidencia, registrada mediante acta de recepción del día 10 de enero de 2014, con un valor económico de OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US \$ 804.58).
- k) Posterior al día 11 de enero, que es la fecha en que concluyó el plazo de entrega, se verificaron 5 entregas tardías, las cuales se detallan de la siguiente manera: a) Los bienes adjudicados cuya entrega se efectuaría en la zona Metropolitana, fueron entregados hasta el día 10 de febrero de 2014, es decir con un retraso de 30 días; b) en la Región Central, la primera entrega se realizó un día después, es decir, el 11 de febrero de 2014, es decir, que fueron suministrados con un retraso de 31 días; c) el día 11 de marzo de 2014, fueron completados los bienes correspondientes a la Región Central, existiendo una mora de 59 días; d) el 28 de marzo, se efectuó la entrega de los bienes correspondientes a la Zona Occidental, con un retraso de 76 días; e) y por último se verificó la entrega de los bienes correspondientes a la Región Oriental, y consta en acta de recepción final

del día 24 de abril de 2014, con un retraso acumulado de 103 días de retraso en la entrega de los bienes adjudicados mediante contrato No. 76/2013, derivado de la LP-33/2013 denominado: "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013."

- I) Las razones que la contratista manifiesta para justificar las entregas tardías, fueron concernientes a señalar que se trató de errores derivados de la poca experiencia en este tipo de contrataciones, dicha falta de experiencia les hizo obviar según sus palabras que los bienes debían ser despachados región por región tal como se manifestaba en las bases de licitación, además, como segundo punto de su defensa manifiestan que existió un problema de suministro de la tela denominada: Manhattan. Ambas razones expuestas carecen de peso al momento de determinar la imposición o no de la multa, pues el punto referente a la alegada inexperiencia en este tipo de contrataciones, no se configura como causa justificativa que encaje como un motivo de fuerza mayor o caso fortuito, sino que es una desinformación o desatención a sus obligaciones contractuales, respecto a la tardanza de los proveedores en el suministro de la tela Manhattan, con la que confeccionaban los pantalones de mujer, no se presenta prueba de los actos o diligencias realizadas por la contratista para evitar dicho retraso, que sirvan para corroborar de manera fehaciente que su responsabilidad es nula en dicho inconveniente, por otro lado, la falta de entrega de la tela por parte del proveedor, implica un incumplimiento contractual y no un contenido de fuerza mayor o caso fortuito.
 - m) Habiendo tenido a la vista las actas de recepción parciales y finales por región del Contrato de Suministro No. 76/2013, derivado de la Licitación Pública No. 33/2013, se desprende que la fecha límite para la entrega del suministro fue el día 11 de enero de 2014, razón por la cual al verificarse entregas parciales en fechas 10 y 11 de febrero, 11 y 28 de marzo, y 24 de abril del año 2014, se corrobora un retraso de hasta 103 días en el cumplimiento del suministro.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista, concluye que hubo incumplimiento del plazo estipulado en el contrato de suministro No. 76/2013, derivado de la Licitación Pública No. 33/2013, cuyo plazo para suministrar los bienes adjudicados vencía el día 11 de enero de 2014, no obstante los bienes se terminaron de entregar hasta el 24 de abril del año 2014, observándose un retraso de hasta 103 días en la entrega de los bienes, siendo procedente por lo tanto la imposición de la multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.
 - III. Que al realizarse un cálculo previo de los 103 días multa atribuidos a la contratista, que se desglosan de la verificación de las actas de recepción del suministro, es importante mencionar que dicho cómputo arrojó como resultado una multa a imponer de CIENTO VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$121.07), como se verifica, el monto total de la multa resulta exiguo, razón por la cual es necesario tomar en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según mencionado artículo la multa mínima a imponer en el incumplimiento de Licitaciones Públicas será por el equivalente un salario mínimo en el sector comercio; por lo que para su cálculo habrá que atender a tal disposición, así como al Decreto Ejecutivo número CIENTO DIECINUEVE Tomo CUATROCIENTOS de fecha 1 de julio de 2013, mediante el cual se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, que según dicho decreto ejecutivo asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$242.40).

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la señora Juana Hernández Osegueda, propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, consistente en haber incurrido en mora, por la entrega tardía de hasta 103 días de retraso en el suministro de los ítems No. 07, 14 y 15, referentes a: seis sets de uniforme para médico odontológico; seis sets de uniformes para asistente dental; y noventa y ocho unidades de pantalón formal femenino, que se comprometió a suministrar según contrato en un plazo de 60 días posteriores a recibir copia certificada de contrato de suministro No. 76/2013, concluyendo dicho término el día 11 de enero de 2014.

CÁLCULO DE LA MULTA.

Nº de Entregas Atrasadas	Fecha de Vencimiento según contrato No. 76/2013.	Fecha en que entregó la Contratista.	Cantidad a Entregar	Cantidad Entregada	Días de Atraso	Porcentaje	Monto por día multa.	Montos de Multa
1	11/01/2014	10/01/2014	\$2.847.53	\$804.58	0	0.0%	0.0	\$0.00
2	11/01/2014	10/02/2014	\$ 2.042.95	\$787.30	30	0.1% x 30 días	\$ 2.042	\$ 61.29
3	11/01/2014	11/02/2014	\$ 1255.65	\$ 383.61	31	0.125% x 1 día	\$ 1.57	\$ 1.57
4	11/01/2014	11/03/2014	\$ 872.04	\$ 159.47	59	0.125% x 28 días	\$ 1.09	\$ 30.52
5	11/01/2014	28/03/2014	\$ 712.57	\$ 468.36	76	0.125% x 1 día 0.15% x 16 días	\$0.89 ctvs. \$ 1.068	\$ 0.89 \$ 17.08
6	11/01/2014	24/04/2014	\$ 244.21	\$ 244.21	103	0.15% x 27 días	\$ 0.36 ctvs.	\$ 9.72
TOTAL								\$121.07

2. Imponer multa a la señora Juana Hernández Osegueda, propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$242.42), equivalentes al salario mínimo en el sector comercio, de conformidad al inciso último del artículo 85 de la LACAP, en relación al Decreto Ejecutivo publicado en el Diario Oficial No. 119, tomo 400, de fecha 1 de julio de 2013, que contiene el salario mínimo vigente para el sector comercio.
3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$242.42), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.4.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar y seguir Diligencias de Título Supletorio a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Calle a Cantón San Luis y Calle Antigua a Nueva Guadalupe, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), es actual poseedora de un terreno de naturaleza rústica, situado en Calle a Cantón San Luis y Calle Antigua a Nueva Guadalupe, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual se describe de la siguiente manera: Partiendo del mojón M - UNO ubicado al Sur-Oriente del terreno, con coordenadas Geodésicas QUINIENTOS SETENTA MIL VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y SIETE de longitud y de latitud DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO PUNTO CERO CINCO, ubicada en Calle a Cantón San Luis y Calle Antigua a Nueva Guadalupe, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel; punto desde donde se da inicio a la presente descripción técnica: LINDERO SUR: formado por tres tramos rectos así: el primer tramo de cinco punto cuarenta y tres metros con rumbo Norte ochenta y ocho grados cuarenta y siete minutos siete segundos Oeste, el segundo de cuatro punto once metros con rumbo Norte setenta y cuatro grados treinta y cuatro minutos cuatro segundos Oeste y el tercero y último tramo de dieciséis punto cuarenta y dos metros con rumbo Norte sesenta y uno grados treinta y cinco minutos veinticuatro segundos Oeste, colindando todos estos tramos con propiedad del señor Manuel de Jesús Flores Maravilla, Calle que conduce a Cantón San Luis de por medio. LINDERO PONIENTE: formado por un tramo recto de diecisiete punto setenta y siete metros con rumbo Norte treinta y uno grados cincuenta y tres minutos cincuenta y ocho segundos Este, colindando este tramo con propiedad del señor Manuel de Jesús Flores Maravilla. LINDERO NORTE: formado por un tramo recto de quince punto cincuenta y cuatro metros con rumbo Norte ochenta y seis grados cero siete minutos diez segundos Este, colindando este tramo con propiedad del señor Manuel de Jesús Flores Maravilla. LINDERO ORIENTE: formado por dos tramos rectos así: el primero de doce punto diecisiete metros con rumbo Sur cero dos grados treinta y siete minutos diez segundos Este, y el segundo tramo de trece punto once metros con rumbo Sur cero siete grados cero siete minutos treinta y cuatro segundos Oeste, colindando estos tramos con Lotificación "La Torre", Calle Antigua que conduce a Nueva Guadalupe de por medio. El terreno así descrito tiene una Extensión Superficial de CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS. En el inmueble así descrito se encuentra una planta de bombeo propiedad de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) denominada "Planta de Bombeo El Llano"; y el mismo lo valora en la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,600.00).
- II. Que la posesión del inmueble antes descrito la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados lo ha adquirido por POSESION MATERIAL,

ejercida desde el mes de febrero del año 1970; siendo desde entonces hasta la actualidad que se ha ejercido la posesión en forma pública, quieta, pacífica y sin interrupción ni proindivisión con persona alguna, ejerciendo en él actos de señor y dueño, tales como: cercarlo, cuidarlo, realizar construcciones, sin que persona alguna se lo haya impedido. Asimismo sobre este terreno no recae ningún derecho real a favor de otras personas que deba respetarse; siendo que el origen del inmueble antes relacionado es Ejidal, el mismo carece de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, correspondiente al Departamento de San Miguel. Siendo de conocimiento público que ese terreno es posesión de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), puesto que en él se encuentra una Planta de Bombeo denominada "El Llano", de la cual se abastece de agua potable a la población del municipio de Chinameca.

- III. Que a efecto de legalizar dicho inmueble y poder inscribirlo a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la Unidad Jurídica considera que es procedente dar inicio y trámite a las Diligencias de Título Supletorio vía Notarial de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y siguientes de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, las cuales deben ser iniciadas por el representante legal de la Institución.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el artículo 3 literal "a" y artículo 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados,

ACUERDA:

1. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a iniciar y seguir Diligencias de Título Supletorio, a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en Calle a Cantón San Luis y Calle Antigua a Nueva Guadalupe, Jurisdicción de Chinameca, Departamento de San Miguel, en el cual se encuentra construida infraestructura propiedad de la ANDA, valorado en la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,600.00).
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario, a suscribir cualquier documento que sea necesario a efecto de dar trámite a las Diligencias de Título Supletorio, hasta obtener el documento que acredite a la ANDA como legítimo dueño del terreno antes descrito, donde se encuentra la Planta de Bombeo "El Llano".

5.5) Unidad de Secretaría.

5.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno hace del conocimiento de está, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 28 de agosto de 2014, por medio de la cual el señor Salvador Alejandro Menéndez, Alcalde Municipal de San Luis Talpa y Director de EMASALT, solicita entre otras cosas que se reconsidere los argumentos que están dentro del CONSIDERANDO VI literal a) y b) del acuerdo número 6.2.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2014, que literalmente dicen ""VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas Descentralizados, informa lo siguiente:

- a) En inspecciones realizadas al sistema conjuntamente con la Región Central y Gerencia Comercial se han encontrado irregularidades o abusos en el manejo de las cuentas por parte de la operadora, algunas de las cuales ya fueron subsanadas como el Mercado, Parqueo y el Parque, quedando pendiente el Hotel propiedad del Alcalde Presidente de la Operadora y proyectos ejecutados sin factibilidad.
- b) En el caso del Hotel Estero y Mar propiedad del Alcalde no hay micro medición, está directa la conexión y tiene cuota fija de unos TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), la zona de acceso al hotel está en cementada por lo que no se encontró la caja, los vecinos externan que el Hotel tiene bombeo y varias cisternas, además de varias piscinas, no se permitió el ingreso a las instalaciones de personeros de ANDA ni proporcionan información, incumpliendo la cláusula contractual decima quinta: Derechos y Obligaciones de la Operadora, obligaciones de la operadora numeral dieciocho."''''''''

Lo anterior, por considerarlos infundados y dañinos a su imagen pues señalan falta de transparencia en su gestión; además, pide que se deje constancia de las razones técnicas por las que se da por terminado el Contrato de Administración suscrito entre ambas instituciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica, para que en representación de la Junta de Gobierno, dé respuesta a la solicitud presentada por el señor Salvador Alejandro Menéndez, Alcalde Municipal de San Luis Talpa y Director de EMASALT.

5.5.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 3 de septiembre de 2014, suscrita por el señor Eduardo Linares, Gobernador Político Departamental de San Salvador, en la cual solicitan que la ANDA les apoye donándoles 500 botellas con agua para ser entregadas en el evento Gobernando con la Gente – Festival “El Buen Vivir”, que se realizará el día 6 de septiembre del presente año, a partir de las 8:00 a.m. en la Colonia Centro América del Departamento de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, consiente que estas actividades especiales son organizadas para reafirmar el compromiso del Gobierno con los salvadoreños, y la ANDA se encarga de suministrar las botellas con agua necesarias para los eventos organizados por Casa Presidencial, como es el caso de la presente solicitud, por tanto **ACUERDA:**

1. Aprobar la donación solicitada por el señor Eduardo Linares, Gobernador Político Departamental de San Salvador.
2. Encomendar al encargado de la Planta envasadora, que efectúe y coordine la entrega para este día de 500 botellas de agua, de conformidad a la solicitud del Señor Gobernador Político Departamental de San Salvador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco,

Director Propietario por parte del Ministerio de Gobernación, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO